2 6 101. 2022

## GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

# NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA N°0131-2022/HMLO/GAF

DESTINATARIO

: Unidad de Estadística e Informática

Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos

Escobar Torres Aurelia

REFERENCIA

: RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y

FINANZAS Nº 0131-2022-HMLO/GAF

**FECHA** 

: Los Olivos, 20 de julio del 2022

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN DE VACACIONES TRUNCAS a favor de ESCOBAR TORRES AURELIA, ascendente a S/. 891.81 de acuerdo al siguiente detalle:

ESCOBAR	TECNICO EN	46056698	S/ 1.012.50	S/.91.13	0	S/ 120.69	\$/.891,81
APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI	VACACIONES TRUNCAS	ESSALUD	SCTR	DESCUENTOS DE LEY	TOTAL A PAGAR

TOTAL A COMPROMETER	S/ 1,103,63

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgo el cumplimiento de la presente resolución conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Unidad de Estadística e Informática su publicación en el portal web www.hospitalmunilosolivos.gob.pe

Me dirijo a ustedes con la finalidad de remitirles adjunto al presente la RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Nº 0131-2022-HMLO/GAF de la referencia para su conocimiento y fines, conforme corresponda.

Atentamente,

LIC. SANDRA MIRE MAZUELOS ALVITES Gerente de Administración y Finanzas



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Nº 0131-2022-HMLO/GAF

Los Olivos, 20 de julio de 2022

VISTOS: La Resolución Directoral N°030-2020-HMLO; el Memorandum N°1051-2022-HMLO/OPP; el Informe N°2994-2022-UC-HMLO; el Memorandum N°441-2022-HMLO/GAF/URRHHYGR de la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos que detalla las vacaciones truncas de ESCOBAR TORRES AURELIA, por el periodo del 01/10/2021 al 30/06/2022, bajo el régimen de contratación administrativa de servicios (CAS); y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Hospital Municipal Los Olivos, es un Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, económica y técnica creado por Ordenanza N°053-2001/CDLO y sus modificatorias;

Que, el literal f) del artículo 6° de la Ley N°29849, establece la eliminación progresiva del régimen especial del decreto legislativo 1057 y otorga derechos labores, prescribe que las vacaciones para los trabajadores bajo el régimen de contratación administrativa de servicios (CAS), son remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, respecto al pago de vacaciones truncas, el numeral 8.6 del artículo 8° del Decreto Supremo N°075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, señala que: "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho al descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad (...)";

Que, a través del Memorandum N°441-2022-HMLO/GAF/URRHHyGR, la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos remite la liquidación de vacaciones truncas de ESCOBAR TORRES AURELIA, revisado y validado por la Unidad de Contabilidad mediante Informe N°2994-2022-UC-HMLO, la misma que cuenta con certificación presupuestal emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con el Memorandum N°1051-2022-HMLO/OPP;

De conformidad con el literal I) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Municipal Los Olivos, que autoriza a la Gerencia de Administración y Finanzas emitir resoluciones en primera instancia administrativa en los casos que le correspondan de acuerdo a sus funciones, así como en aquellos casos que se le hubiera delegado la función;

### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN DE VACACIONES TRUNCAS a favor de ESCOBAR TORRES AURELIA, ascendente a S/ 891.81, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES	CARGO	DNI	VACACIONES TRUNCAS	ESSALUD	SCTR	DESCUENTOS DE LEY	TOTAL A PAGAR
	TÉCNICO EN ABORATORIO CLÍNICO	46056698	S/ 1,012.50	S/ 91.13	0	S/ 120.69	S/ 891.81

TOTAL A S/
COMPROMETER 1,103.63

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos el cumplimiento de la presente resolución conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Unidad de Estadística e Informática su publicación en el portal web www.hospitalmunilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC. Archivo URRHHyGR UEI AET



